de orden en el citado archivo y atendida la obligacion que el interesado Sor. Conde tiene de presentar el indicado documento de pertenencia, autorizó á su Presidente para que se cerciorase de lo espuesto por el referido Conde del Valle.

Por último, el mismo Sor. Presidente espresó que eran continuas las reclamaciones que le dirijian los mozos que habian vuelto de la guerra de Africa pertenecientes al cupo de esta villa, y que siendo justo pagarseles las cuotas que se les debia, se encontraba con que no se habian recaudado los fondos suficientes para el efecto y opinaba que era de necesidad adoptar algun medio para acallar las peticiones que á el esclusivamente se dirigian. La municipalidad creyo que el Presidente debia dirigirse á la comision que practico la distribucion de cuotas para la sustitucion de los mozos, haciendole presente cuanto habia manifestado á esta corporacion.

Con tanto se dió por terminada esta sesion cuya acta firma el Sor. Presidente, por sí y á nombre de los demas Sres. concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

Antonio Mª. Egaña

José Manl. de Arizárate

En la casa Consistorial de la villa de Vergara á Veinte y uno de Julio de Mil ochocientos sesenta se reunieron en sesion extraordinaria, previa la convocatoria competente, bajo la Presidencia del Sor. D. Antonio Mª. de Egaña, Alcalde de la misma, los Sres. D. Joaquin Aguirre Sex. Teniente de Alcalde D. Jose Mª. Iraeta, D. Vio Sanchegui, D. Ygnacio Gaztano, D. Carlos Arzuitate, D. Francisco Uncso, Concejales, y el Regidor Sres. Síndico D. Ramon Arizpurua, quienes constituyen la mayoria del Ayuntamiento de la misma, y el Sor. Presidente manifesto que en el dia anterior habia reunido la comision que hizo la Distribucion de las cuotas para la sustitucion de los soldados del cupo de esta villa que estubieron en Africa, dandola conocimiento del deficit que resultaba en la recaudacion

de las sumas que se habian hecho efectivas, y que los Sres. de la espresada comision eran de opinion que debia desde luego tomarse á prestamo la cantidad necesaria para pagar á los mozos sus cuotas respectivas. El Ayuntamiento enterado de lo espuesto por su Presidente, y considerando que era urgente el pago de las cantidades que todavia se adeudaban á los voluntarios del cupo de esta villa, que despues de haber servido en Africa, habian regresado al pais, acordó que desde luego se procurase tomar á interes la suma que fuese necesaria para el completo pago de lo que en el espresado concepto se debia, sin perjuicio de que el Ayuntamiento arbitrase despues los medios para atender á la devolucion de este dinero y sus intereses, bien cargando á los mismos mozos nuevas cuotas, ó bien en otra forma que pareciese mas conveniente.

Con tanto, se dió por terminada esta sesion, cuya acta firma el Sr. Presidente, por sí y á nombre de los demas Sres. concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

José Manl. de Arcárate
Srio.

En la Casa Consistorial de la villa de Vergara á veinte y seis de Julio de mil ochocientos sesenta, se reunió en sesion ordinaria el Ayuntamiento de esta poblacion, bajo la Presidencia del Sr. D. Joaquin de Aguirre, primer Teniente de Alcalde, hallandose presentes D. José Mª Yraeta, D. Jermin Laborda, D. Ygnacio Gaviraro, D. Carlos Arpitante, D. Francisco Enrico, Concejales, y el Regidor Pror. Sindico D. Ramon de Aizpuona, quienes constituyen la mayoria del mismo, y habiendose hecho lectura de las dos actas anteriores fueron aprobadas.

Se acudió á una solicitud que presentó D. Miguel de Urain por encargo especial de su primo D. Bernabé Aguirre, concediendose á este ultimo Señor 148 pies y ½ de terreno en la